

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho para resolver lo pertinente, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante **DR. JUAN CAMILO Saldarriaga Cano** allegó memorial mediante el cual renuncia al poder otorgado con la respectiva comunicación sobre ello con destino al poderdante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de noviembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	
Proceso	: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	: BANCO DE LA MICROFINANZAS BANCAMÍA S. A. NIT. 900215071-1
Demandado	: JOHN ALEXIS CARDONA GALVIS C.C. Nro. 1.054.917.800
Radicado	: 17-042-40-89-001-2021-00129-00
Asunto	: ACEPTA RENUNCIA PODER
Sustanciación	: Nro. 682

En atención al memorial que antecede, se **ACEPTA** la **RENUNCIA** que al poder hace el Abogado **DR. JUAN CAMILO Saldarriaga Cano** como mandatario judicial de la parte **EJECUTANTE** dentro del proceso de la referencia; esto por ser viable y procedente.

De conformidad con el Art. 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se le **ADVIERTE** a la apoderada judicial que la renuncia no pone término al poder, sino **CINCO (5) DÍAS DESPUÉS** de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 168 fijado el 21 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252ac808f00c013f60046c1d4568e37c870b42f06c367cb07609135e47c5b2ca**

Documento generado en 18/11/2022 07:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>